



Decreto Nº **249** /
Temuco, **24 JUL 2026**

VISTOS:

- 1. La Ley Nº 19.378 Estatuto de atención primaria de Salud Municipal.
- 2. La Ley Nº 19.886, art. 53 Bis de su Reglamento (DS 250/2004 Hacienda).
- 3. El DL Nº 1.263/1975, arts. 54 y 55, sobre Administración Financiera del Estado.
- 4. La Resolución Nº 2/2026 CGR, artículos 25 y 26, sobre procedimiento de rendición de cuentas.
- 5. El Decreto N 1.962/2024 del Ministerio de Hacienda, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos.
- 6. El Decreto Alcaldicio Nº 5170 de 15.12.2025, que aprueba el Programa Presupuestario de Salud 2026.
- 7. El Dcto. (H) Nº 1.790 de 19.12.2013.
- 8. La Resolución Exenta Nº 14273 de 03.06.2026, que aprueba el Convenio "Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar 2026", entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y Municipalidad de Temuco.
- 9. El Decreto Alcaldicio Nº 1404 de 04.04.2025, que aprueba delegación de firmas "Por Orden del Alcalde":

CONSIDERANDO:

- 1. Que propósito y objetivo del Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar es mejorar el bienestar integral de las personas, familias y comunidades, fortaleciendo cuidados integrales y comunitarios mediante la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apoyo al autocuidado de las personas, asegurando la continuidad del cuidado en coordinación con la red de salud.
- 2. Que dichas actividades exigen insumos de bajo monto unitario, de consumo inmediato durante el desarrollo de las actividades, imposibles de anticipar con proveedor único dado el carácter itinerante y comunitario del programa.
- 3. Que el plan de gastos ha sido previamente revisado y autorizado por el Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 4. Que la asignación de los fondos que se busca efectuar obedece a los fines y objetivos del respectivo convenio.
- 5. Que la naturaleza de los insumos requeridos configura la hipótesis del art. 53 Bis del Reglamento de la Ley Nº 19.886, en concordancia con el Decreto Nº 1846/2026 de Hacienda, permitiendo su ejecución vía fondo global por fondos a rendir sin recurrir al Sistema de Información.

DECRETO:

- 1. APRUÉBESE la siguiente actividad que pasa a ser parte integral de este decreto:

Establecimiento	CECOSF Las Quilas
Nombre de la actividad	Talleres ECICEP: Sabores que cuidan
A quienes va dirigida	10 personas usuarias de ECICEP 30 beneficiarios indirectos
Fecha	Se ejecutará entre septiembre y noviembre de 2026 Salón Comunitario sede JJVV Las Quilas
Objetivo general	Fortalecer el automanejo de enfermedades crónicas mediante talleres prácticos de alimentación saludable.
Objetivos específicos	• Entregar educación alimentaria. • Realizar demostraciones culinarias saludables. • Promover el consumo de alimentos frescos y preparaciones de bajo costo.



Gasto Programado	Aproximado de \$ 204.000 el cual se detalla: - Alimentación: frutas y verduras, avena, arroz integral, legumbres secas, fideos integrales, leche descremada en polvo o líquida, atún al agua, aceite canola/oliva, semillas comestibles, té e infusiones sin azúcar \$204.000 Cuenta 22.12.002 "Gastos Menores", Centro de Costos 32.18.01.
Evidencia	Listado de asistencia Registro fotográfico.

2. ASÍGNANSE fondos por rendir por la suma de \$ 204.000 a doña MARCELA SOTO ARIAS, RUT **Ley 19.628** CECOSF Las Quilas, Póliza de Fidelidad N° 430935.
3. DESTINO ESPECÍFICO DE LOS RECURSOS. Los fondos se destinarán exclusivamente a la ejecución de actividades del Componente N°2 "Desarrollo de procesos Comunitarios para la Salud y el Bienestar Integral" del Convenio, taller comunitario a ejecutar durante septiembre y noviembre de 2026, conforme al siguiente plan de gastos cerrado: frutas y verduras, avena, arroz integral, legumbres secas, fideos integrales, leche descremada en polvo o líquida, atún al agua, aceite de canola y oliva, semillas comestibles, té e infusiones sin azúcar.
Cada operación individual no podrá exceder de 1 UTM. En ningún caso los fondos podrán destinarse a rubros distintos de los enumerados, ni a compras fraccionadas de un mismo bien que en conjunto excedan las 3 UTM ante un mismo proveedor.
4. IMPÚTESE el gasto a la cuenta N° 215-22-12-002 "Gastos Menores", del Cento de Costos 32.18.01, del Presupuesto de Salud Municipal año 2026.
5. EJECUCIÓN DE LOS FONDOS. La asignación, ejecución y rendición de estos fondos debe someterse a la jurisprudencia y normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/DVY/NBP/RHG/bpf
DISTRIBUCIÓN:
-Adquisiciones Salud
-Unidad de programa
-Departamento de Salud.
-Oficina de Partes.


"Por Orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




PRE OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM	215.22.12.002
MONTO COM.	\$ 204.000
Pre Oblig. N° 5/2223	Fecha: 15/07/2026